

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
MRD/RVP.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;



El Contrato a Honorarios de fecha 20 de Mayo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña OTAROLA CARVAJAL SANDRA, ratificado por Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2030 de fecha 20 de Mayo de 2024.

- El Decreto Alcaldicio N° 1768 P2024 del 15 de Abril de 2024.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**D E C R E T O**

**1.- MODIFICASE**, El Contrato a Honorarios de fecha 20 de Mayo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña OTAROLA CARVAJAL SANDRA y el Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2030 de fecha 20 de Mayo de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

**Donde Dice:**

**Decreto**

(VISTOS)

- El Decreto Sección 1ra. N°1689 de fecha 25 de Abril de 2024, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, de fecha 20 de febrero de 2024.
- Resolución Exenta N°1102-2024/CT de fecha 15 de Abril de 2024, de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA, que aprueba el **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecucion y gestion de acciones referidas al registro social de hogares en la comuna durante el año 2024** con la Municipalidad de Las Condes.

**Contrato a Honorarios**

(Clausula Primera)

Por el presente instrumento, Don **NICOLAS LUCERO LETELIER**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (Doña), **OTAROLA CARVAJAL SANDRA** para que realice el cometido de "**APOYO FAMILIAR INTEGRAL**", con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20/02/2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en la comuna durante el año 2024, cuenta presupuestaria **N°114.05.01.016 - Programa Familias**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

(Clausula Segunda)

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (Doña) **OTAROLA CARVAJAL SANDRA**, serán de una renta bruta total de **\$5.336.070.-** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS), con la deducción del 13,75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$4.602.358.-** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el jefe del **DEPTO. DE SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES** o por el **Director de Desarrollo Comunitario**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Mayo	410.470	354.030
Junio	1.231.400	1.062.082
Julio	1.231.400	1.062.082
Agosto	1.231.400	1.062.082
Septiembre	1.231.400	1.062.082
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 5.336.070</b>	<b>\$ 4.602.358</b>

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que los honorarios mensuales se pagarán en la medida que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ponga a disposición de la Municipalidad fondos necesarios durante el presente año, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito.

**Debe Decir:**

**Decreto**

(VISTOS)

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°1513 de fecha 12 de abril de 2024, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, de fecha 01 de enero de 2024.
- Resolución Exenta N°MET-F-00198 DEL 12 de marzo de 2024, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**.

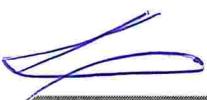
**Contrato a Honorarios**

(Clausula Primera)

Por el presente instrumento, Don **NICOLAS LUCERO LETELIER**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (Doña), **OTAROLA CARVAJAL SANDRA** para que realice el cometido de "**APOYO FAMILIAR INTEGRAL**", con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 01/01/2024, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Las Condes, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en la comuna durante el año 2024, cuenta presupuestaria N°114.05.01.016 - **Programa Familias**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

(Clausula Segunda)

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (Doña) **OTAROLA CARVAJAL SANDRA**, serán de una renta bruta total de **\$5.336.070.-** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS), con la deducción del 13,75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$4.602.358.-** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el jefe del **DEPTO. DE SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES** o por el **Director de Desarrollo Comunitario**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;



<b>Mes</b>	<b>Renta Bruta</b>	<b>Líquido a Pagar</b>
<b>Mayo</b>	<b>410.470</b>	<b>354.030</b>
<b>Junio</b>	<b>1.231.400</b>	<b>1.062.082</b>
<b>Julio</b>	<b>1.231.400</b>	<b>1.062.082</b>
<b>Agosto</b>	<b>1.231.400</b>	<b>1.062.082</b>
<b>Septiembre</b>	<b>1.231.400</b>	<b>1.062.082</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 5.336.070</b>	<b>\$ 4.602.358</b>

*Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que los honorarios mensuales se pagarán en la medida que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, ponga a disposición de la Municipalidad fondos necesarios durante el presente año, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito.*

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 20 de Mayo de 2024, ratificado por Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2030 de fecha 20 de Mayo de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCION**

Dirección de Control  
Depto. de Finanzas  
Depto. De Gestión de Contratos Y Talleres  
DEPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES *Qa*  
Oficina de Partes  
Interesado(a)

